DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

Núm. 58.] BUENOS AIRES, MIERCOLES 27 DE JULIO DE 1831. [2 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE es propiedad de la Imprenta Argentina, calle de las Piedras Nº. 31, de San Juan cuadra y media para el Retiro.

PRECIO.

Subscripcion por mes .... 5 pesos.

Los Sres. Subscriptores podrán hacer insertar grátis hasta tres avisos regulares. Los demas avisos se publicarán á precios equitativos.

Este periódico se vende en la Imprenta, y en la ibrería de los Sres Duportail.

INTERIOR.

El Sr. Dr. D. Manuel Vicente Maza, secretario de S. E. el Sr. Gobernador en campaña, salió el 20 del corriente para la ciudad de Córdoba. Ignoramos el objeto de su comision.

S. E. continuaba aun en el Arroyo de Pabon, dictando desde allí varias disposiciones, para la formacion y arreglo de las fronteras.

El cuerpo de libertos que salió de esta para San Nicolas, marchó despues de su arribo á la guardia de la FEDERACION. Este cuerpo està destinado à guarnecer por ahora aquel punto de la frontera.

ENTRE-RIOS.

Las últimas noticias de esta provincia anuncian haberse hecho en ella un cambio de administracion. Se temió que la tranquilidad pública fuese alterada; pero felizmente habia logrado establecerse el órden à los primeros amagos de perturbacion. El Sr. D. Pedro Espino ha sido nombrado en calidad de gobernador provisorio, y el Sr. D. Toribio Ortiz de secretario. Esta eleccion, y el influjo del Sr. Cullen que interpuso sus oficios, tubieron la principal parte en el restablecimiento de la quietud que comenzaba à ser amagada.

SANTA FE.

La provincia de Santa Fè, que ha participado muy especialmente de las glorias de la última campaña, por la parte que le cupo en la restitucion del órden legal derrocado en las provincias del interior, gozaba tranquilamente la satisfaccion de ver coronados con la victoria sus esfuerzos.

El general Paz continuaba en arresto, y aunque bajo seguridades que no le seria posible evadir, disfrutaba de todas las consideraciones del pueblo de Santa Fè, naturalmente hospitalario y generoso.

CORRIENTES.

Por la via de Santa Fè se sabe que la provincia de Corrientes continuaba gozando los beneficios de una administracion, que tanto ha trabajado, y con tan buen èxito, en favor del pueblo cuyo gobierno le estaba encomendado. Esta provincia puede acaso señalarse como la única de la República, que logró substraerse de la catàstrofe que ha agoviado al resto de los demas pueblos. Pudo contribuir no poco à ello la situacion en que se halla, lejana de los lugares que sirvieron de teatro principal á las escenas cruentas de que fuimos testigos; pero siempre señalarèmos como causa efectiva de aquella substraccion, la conducta prudente y cautelosa de las autoridades que entonces y despues tuvieron à su cargo la administracion pública.

La Provincia de Corrientes ha conocido ya pràcticamente las ventajas del órden legal: y sometida à su solo influjo, ha proscripto para siempre las vias de hecho, de que fue muchas veces víctima. Mientras hemos ocupadonos de restablecer las leyes conculcadas, ella ha disfrutado de la posesion que no teniamos; y aún en los períodos mas críticos de nuestras desgracias, la Provincia de Corrientes trabajaba libremente en su bien y prosperidad. Ved ahí la diferencia entre los pueblos que viven sometidos al órden legal, y los que, por el contrario, estàn privados de èl, ó gimen bajo el yugo insoportable de la anarquía.

Anoche ha llegado con procedencia del Arroyo de Pabon, el Sr. coronel D. Antonio Ramirez, con el escuadron de su mando, perteneciente al regimiento número 1.° Esta fuerza aun no ha bajado à tierra.

CODIGO MERCANTIL.

(Continuacion.)

Art. 64. Las ordenanzas de comercio ordenaban en el número 5 cap. 15, que los corredores rubricasen cada uno de los asientos de su libro. En el C. E. se ha omitido esta prevencion, que es absolutamente indispensable; porque como se valen por lo regular de un dependiente para que formalice los asientos de los contratos en que han intervenido, no es justo que se les atribuya fuerza alguna probatoria hasta que se hallen debidamente autorizados por el que, en caso necesario, debe certificar sobre las condiciones que se hubieren estipulado.

Por lo mismo, deberà añadirse esta circunstancia en las que se exigen en el artículo 95, y el que nos ocupa se estenderà como sigue:

„Las certificaciones de los corredores referentes al libro maestro de sus operaciones y comprobadas en virtud de decreto judicial con los asientos de dicho libro, hacen prueba, siempre que en este no se halle defecto ni vicio alguno, *ni falten las formalidades prescriptas en el art.* 95; pero los tribunales admitiràn prueba en contrario à peticion de parte legítima.

Art. 65 No es tanta como parece la latitud de este artículo; pues aunque se permite à los comerciantes que celebren sus contratos sin intervencion de corredor, se les exige que los prueben de un modo legal. El artículo 238 del C. E. manda que se reduzcan à escritura pública ó privada todos aquellos cuyo valor exceda de 50 pesos plata, y en el 237 se habia ya prevenido que para que estos tengan fuerza ejecutiva debe probarse su existencia ó por confesion de los obligados ó en otra forma legal.

Art. 66. Al declarar el decreto de 26 de marzo de 1822, inserto en la página 123, tomo 2.° del Registro Oficial, que los particulares no quedan inhibidos de servirse de agentes privados ó dependientes para el solo hecho de examinar las calidades y los precios de los frutos del país, se propuso tal vez el gobierno autorizar la intervencion de los pràcticos reconocedores de que acostumbran valerse los comerciantes, y que no deben escluirse en modo alguno. Convendrà, pues, modificar el artículo que examinamos en estos tèrminos:

„No por esto se entiende vedado á los comerciantes, *que se va'gan de agentes privados ó dependientes, para el solo hecho de examinar las calidades ó los precios de los frutos y efectos,* ni que traten los negocios por medio de sus dependientes asalariados ó factores que tengan poder suyo &c.

Art. 67. Al intruso se le impone, en el artículo 4.° del decreto de 15 noviembre 1821, una multa de diez por ciento sobre el capital de 4000 pesos, que es doble en caso de reincidencia; mas el C E, en vez de fijar el capital sobre que debe recaer la multa, previene que serà de cinco por ciento del valor de lo contratado, para el que aceptó el intruso, de diez por ciento para este, y que àmbos quedaràn obligados de mancomun à su pago. Parece que en el código se hubiese imitado aquel decreto, à mas de lo dicho, por la semejanza de sus artículos con los de números 80 y 81 del código que no formaban parte de las ordenanzas ni se hallan previstos en el C F.

Art. 68. Comprueba lo que acabamos de asegurar en el que precede, sin que puedan desvanecer aquella conjetura las mejoras hechas en el CE que demuestran, como ya dijimos, el gusto con que se redactó y las considerables ventajas que lleva à nuestra legislacion vigente

Art. 69. Coincide con el artículo 4 del decreto ya citado, con la sola diferencia de que asi como en el decreto se manda escluir de la bolsa al intruso, reincidente, y se le declara inhabil para obtener el oficio de corredor, que tal vez nunca pretenderia, en el artículo del código se manda que los síndicos y los adjuntos de los colegios no permitan que entren en las bolsas los intrusos, y que dèn queja al tribunal competente para que proceda contra ellos segun derecho

Art. 70. El número de corredores podrà variar segun el mas ó menos giro que haya:

por esto es, que el artículo primero del decreto arriba indicado, y el artículo del código lo dejan à la designacion del gobierno, ó à lo que se determine por reglamentos particulares.

(Continuará.)

PASAPORTES

Espedidos por el Departamento de Policía hoy 27.

D. Juan Daison, Francia.
Manuel Romero, Uruguay.
Bernardo Morales, Salado.
Agustin Mayini, Montevideo.
Juan Hermit, Guardia de Lujan.

ESPECIES METALICAS.

JULIO 27.

Onzas de rostro	108	á	108 4
——Patrias	106	á	106 4
Pesos fuertes	6 5	á	6 6
——Patrios	6 2	á	6 3
Macuquina	*(escaso)*		
Acciones del banco	153	á	154
Fondos públicos del 6	55	á	

HOY 27.—— EFECTOS DESPACHADOS EN LA ADUANA.

á D. Pedro Plomer, Plata 46.
145 bolsas maiz.
á Zimmerman Fracier, Paz 98.
25 cuñetes salmon—11 fardos pasto,
27 tablas pino—17 barricas y 26 bolsas avena
á Anderson Weller, Universidad, 12.
1 cajon pañuelos de colores de manos,
1 id. peinetas de talco para rulos y trenza.
2 fardos bramantes.
á Priesttey y Ca, calle larga de Barracas.
1 bocoi vino de Oporto,
3 barricas cerveza embotellada.
á Noble Gowland, Reconquista, 14.
9 cajones sombreros—2 id. gorras,
16 cajones botas y zapatos de hombre, muger y niño.
3 cajones betun en pasta—4 id. con sillas,
4 baules peinetas grandes y chicas,
1 baul frasquitos con mostaza,
2 id. panacea de Sivaim—1 cuñete acibar,
30 cuñetes lenguas de bacalao,
3 barriles aceite de castor—1 cuñete alcanfor
1 barril ácido tartàrico—1 id. sal de Inglater.
1 cajon con varias drogas,
1 id. carbonate de soda,
6 id. elixir de Stougthn.
á D. José María de las Carreras, Universidad.
2 cajones cera labrada
á Lyons, Cetedral 95.
200 barricas harina.
á D. Joaquin Almeida Ribero, Belgrano 86 *y* 88.
56 rollos tabaco—10 pipas caña
150 bolsas arroz
á D. Narciso A. Martinez. Belgrano 65.
2 cuñetes dulce de naranjas superior.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Acaba de fondear la goleta paquete *Aguila Primera,* de Montevideo.

A la vista un bergantin goleta.

Entrada de cabotage.

Lanchon San Antonio, del Baradero, con cueros.

Lanchon Fortuna, de Santa-Fè, con efectos del país.

Lanchon Felipe y Carlos, de Camacho, con leña.

Balandra Encarnacion, de Corrientes, con efectos del país.

Lanchon Mariposa, del Monte, con agrio.

BUQUES A LA CARGA.

PARA RIO JANEIRO, la goleta brasilera *Bella Angélica,* dará la vela el 29 del corriente.

PARA NANTES saldrà el bergantin LASTHENIE, inmediatamente despues de la llegada del paquete ingles. Para pasage véase á los Sres. Lecica hermanos, calle de la Biblioteca frente al número 84. 23.

PARA CADIZ, BARCELONA Y GENOVA saldrá á mediados de agosto la fragata sarda AURORA: admite alguna carga que le falta, y hasta seis pasageros. Su consignatario D. Alejandro Martinez, calle de la Reconquista número 93.

PARA BARCELONA Y GIBRALTAR, admite pasageros la polacra sarda VIRGINIA, que dará la vela dentro de 15 dias. Su consignatario D. Pedro Plomer, calle de la Plata número 46. julio 20.

AVISOS.

TEATRO.

FUNCION ESTRAORDINARIA

A BENEFICIO DE LA

SEÑORA JUANA CAÑETE,

Bailarina de este coliseo.

PARA MAÑANA 28 DEL CORRIENTE.

Despues de la obertura de costumbre, se representará por primera vez en este teatro, el interesante drama de espectáculo, titulado:

TREINTA AÑOS,

O la vida de un jugador.

Dando fin con el gran baile nuevo titulado——EL MARIDO SORPRENDIDO EN UN BAILE DE MASCARAS.

Los señores abonados serán preferidos hasta las 12 del dia de la funcion. A las 7.

BOTAS ESTRANGERAS, de superior calidad, hai de venta à 30 pesos el par, calle de la Victoria núm. 9.

SE VENDE UNA CRIADA joven de edad de 18 años, que actualmente está criando. Igualmente se alquila una esquina con bastante comodidad: ocurrase á la calle de la Piedad núm. 426. Allí se verán con la dueña. 27

SE ALQUILA una casita adaptada para tienda de zapateria ó sastreria, situada en la plaza de 25 de mayo, número 11, calle de la plata al lado darán razon 27

DE MIL A SEIS MIL pesos se dan á rédito sobre hipoteca libre de censo, Ocurrase á la calle de Córdoba, número 68. 27

A LOS ESTANCIEROS—El que necesite un mozo decente para mayordomo de estancia, con todas las aptitudes que se requieren, y de su honradez ofrece dar mil testimonios: en la calle de Potosí número 11 darán razon. 27.

COMANDANCIA DE MATRICULAS— Debiendo dar principio, desde primero de agosto próximo, el reglamento del cabotaje aprobado por la superioridad en 14 del coriente, se previene á los propietarios de los buques se presenten en esta comandancia para estender las contratas que deben celebrar con las tripulaciones, y dar á cada individuo una papeleta impresa que ha de servirles por todo el tiempo de la contrata. Buenos Aires, julio 26 de 1831.

SE VENDE una pulperia, de regular principal, y que hace buenos diarios; en la calle de la Esmeralda número 226. 27.

SE ALQUILAN tres piezas altas, á hombres solteros, en la calle de Suipacha número 52; el que las necesite puede verse con su dueño, que vive en los bajos. 27.

LA HERMOSA ESTANCIA conocida por el Rincon de Campana, se vende; situada sobre el rio Paranà, entre el de Lujan y la Cañada de la Cruz, con dos y media leguas de superficie, un famoso edificio de azotea con comodidades para una gran familia; 3 puestos de ladrillo, como 6 á 6500 cabezas de ganado vacuno, 1200 á 1400 cabezas de yeguariso, corrales de ñandubay, los úttiles del establecimiento, servicio interior, &c. Los Sres. que se interesen en su adquisicion pueden hacerlo reconocer, para lo que se dan 15 dias del de la fecha. Se previene que á consecuencia de la seca se ha desparramado algun ganado, que está en las vecindades, y por la escasez de cabalgaduras no será posible reunirlo, por cuya circunstancias no se garante el número. Para tratar ocúrrase al número 37, calle de la Universidad, donde se darán detalles sobre dicho establecimiento. julio 27 4.

SE ALQUILA la casa baja situada en la calle de la Victoria número 158. Es apta y cómoda para Comercio. Su dueño habita los altos, y está en casa todos los dias hasta las 10 de la mañana. 27 3

UNA CRIADA, se vende, recien llegada del interior: quien se interese por ella ocurra à la calle de la Florida, número 82. 26—2.

FOR SALE—At the store N. 30, calle de la Piedad, the following Articles, by last arravel—
English Potatoes by barkets or arrobes,
Gloster-Cheese—Zant Currant,
N. B. Fresh Butter from the Banda Oriental.

PARA VENTA—En el almacen, calle de la Piedad, número 30, hay de venta, á precios muy equitativos, lo siguiente—
Papas inglesas por canastos ó arrobas
Manteca fresca de la Banda Oriental
Quesos de Gloster—Pasas y otros artículos. 23

PARA CORDOBA saldrán dentro de 8 dias dos tropas de carretas bien aperadas, despachadas por D. José Maria Agote: su domicilio calle de la Esmeralda, donde se le podrá ver por la mañana de 7 á 9, y por la tarde de 1 á 3. julio 23 6.

GRAN BARATILLO—Fideos superiores del pais á 4 reales libra. Almidon del pais á 5 reales libra. Harina de todas clases. Semula para enfermos, calle de Maipú número 52. 22 3.

SE VENDE la casa número 249 calle de Cangallo, perteneciente á los herederos de la finada Doña Pepa Ruiz. En la misma casa darán razon. 23 3.

EDUCACION.—El 1.° del próximo agosto se abrirá nuevo curso de latinidad calle de la Plata número 163, el tiempo destinado á estas lecciones serán en toda estacion dos horas en la noche, contadas desde media hora antes de oraciones. El preceptor que suscribe ha destinado esta hora para el estudio de latin, considerando que, mientras los jóvenes se versan de dia en aritmética, escritura, y demas conocimientos necesarios al comercio, se preparan juntamente con el latin para estudios mayores. La esperiencia ha confirmado este pensamiento; pues en el corto tiempo que se halla entregado á esta dedicacion, ha conseguido discípulos aptos para ambos ramos en tiempo que sin tal distribucion solo podrian estarlo para uno solo.

Para llevar á cabo el mismo objeto se abrirá en la misma aula otro curso de contabilidad comercial el 15 del mismo agosto, por las tardes, y su estudio teórico práctico se hará por ahora de 3½ á 5.—*Rufino Sanchez.* 19—3p.

EN EL GIMNASIO ARGENTINO, calle de Potosí número 151, se necesita un cocinero y un hombre de alguna edad para cuidar niños. El que quiera conchavarse necesita tener buenas informaciones, particularmente de fidelidad. 23 3.

REMATES.

POR J. J. ARRIOLA.

Florida num. 50.

El jueves 28 del corriente, á las 11½ de la mañana, se venderán por cuenta de aseguradores bramantes, pañuelos, listados, medias, creas de hilos, y algunos otros efectos averiados.

SIN ADICION.

Bramantes de algodon, medias de id. muy finas para hombre, listados de varias clases, pañuelos id., zarazas id., brines blancos y aplomados para pantalones, cregüelas de hilo, platillas royales, irlandas finas, linoes bordados y muselinas, brines y arpilleras, paños y casimires de la mejor calidad, género para gergas, hilo de ovillos blanco y de colores, trué de hilo, lanillas, franelas blancas finas, zapatos de muger de primera, valencias, pañuelos de seda para bolsillo, cintas de razo lisas, pañuelos negros de seda, pieles blancas arrasadas, guantes finos para hombre y muger, cintas para tapiceros, medias-medias de seda, de colores, y otros diferentes efectos inclusa una hermosa cuja, una cuna, y sillas para salas.

Para almacenes y pulperias.

10 pipas vino carlon superior
8 idem idem de Málaga dulce.
2 idem de ginebra.
5 barriles aguardiente de España de 26 grados.
6 medias pipas vino de Burdeos del mejor
Coñac y vino de Jerez embotellado
Almendras, albellanas y chicharos.

Por Lavalle y Macome,

En casa de los SS. Jackson, Barker y Ca., Chacabuco, 53.

El jueves 28 del corriente se rematará en lotes chicos—
Unas pocas toneladas de fierro de tamaños surtidos, y otros renglones de ferreteria.

POR MARTIN MARTINEZ Y Ca.

Calle de la Florida num. 9.

El jueves 28 del corriente á las 11, se rematará un surtido completo de efectos para tienda y almacen.

Por Medrano y Gonzales,

Florida, núm. 18.

El viernes 29 á las 4 de la tarde se dará un gran remate de libros, entre los cuales se encontrarán las obras mas interesantes que han venido al pais.